



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Oportunidad de **BECAS** para los **programas de PREGRADO** de la Facultad de Ingeniería

Becas, apoyos y estímulos económicos para estudiantes que tengan necesidades económicas y **que demuestren excelencia académica mediante los resultados obtenidos en las pruebas SABER 11.**

Apoyos del **20 al 80%** en el valor de la matrícula

CIERRE DE LA CONVOCATORIA:
31 de octubre de 2019, 5:00 p.m.

Más información [clic aquí](#)



COLOMBIA

BOGOTÁ

MEDELLÍN

CALI

BARRANQUILLA

BOYACÁ

LLANO

MÁS CIUDADES

ELECCIONES 2019



SUSCRIBIRME

INICIAR SESIÓN

SEGUIR CALI

Regístrate o inicia sesión para seguir tus temas favoritos.

Demanda contra sobretasa para financiar la intervenida Electricaribe

Alexánder López y Jorge Robledo rechazaron el cobro a los estratos 4, 5 y 6 desde este mes a 2022.

-  Compartir
-  1 Comentar
-  Guardar
-  Reportar
-  Portada



El cobro empezaría a aparecer en la factura el servicio de energía.

Foto: Archivo particular

RELACIONADOS: CALI | ENERGÍA | EMCALI | JORGE ROBLEDOS | ALEXANDER LÓPEZ

Por: **Cali** 24 de octubre 2019, 11:29 a.m.

Los congresistas Alexánder López y Jorge Robledo radicaron una acción pública de inconstitucional en contra **del cobro de la sobretasa a estratos 4, 5 y 6 para financiar empresas intervenidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como Electricaribe y otras en el país.**

Ambos senadores rechazan el artículo 313 del Plan Nacional de Desarrollo, impulsado por el presidente Iván Duque. Según los congresistas, este artículo permitiría que "la

clase media y el mercado no regulado pague la corrupción de Electricaribe a través de un impuesto inconstitucional".

Temas relacionados

BOGOTÁ 09:06 A.M.

▶ **Inmenso árbol cayó y dejó sin luz a un sector de Suba**

CALI OCT 21

El Túnel Mundialista de Cali amaneció con un apagón

BOGOTÁ OCT 09

Sube valor de la factura de la energía por sobretasa

El cobro de esta sobretasa empezaría en octubre hasta el 31 de diciembre de 2022. En Cali, la ciudadanía de los estratos 4, 5 y 6 pagaría 19.575 millones de pesos por lo que veedores ya rechazaron también este cobro por "cuenta de la corrupción y malos manejos de las entidades intervenidas".



Alexander López Maya
@AlexLopezMaya

En compañía de @JERobledo radicamos una acción pública de inconstitucional en contra del artículo 313 del PND de @IvanDuque, que pretende descaradamente que la clase media y el mercado no regulado pague la corrupción de electricaribe a través de un impuesto inconstitucional.



1,113 4:59 PM - Oct 23, 2019

735 people are talking about this

- ❖ **Facturación de tasa a la energía tendrá que revisarse**
- ❖ **Debate por sobretasas de Bomberos y energía sigue prendido en Cali**
- ❖ **La sobretasa, una apuesta que divide opiniones en el Valle**

Según las Empresas Municipales de Cali (Emcali), la facturación debe hacerse efectiva a partir de este mes de octubre.

De acuerdo con el documento, "la norma viola el principio de Legalidad Tributaria, que exige la certeza de los tributos en cuanto a cada uno de sus componentes esenciales. Uno de los requisitos para que un tributo sea considerado tasa o sobretasa es la retribución del servicio prestado, este cobro no genera ningún tipo de retribución por el servicio de energía a todos los sujetos pasivos que se mencionan".

Anotan que "de ahí, que la norma demandada no pueda considerarse como una sobretasa sino como un impuesto ya que en los impuestos i) generalmente el contribuyente no recibe ninguna contraprestación por parte del Estado, ii) en el caso del cobro a las personas de los estratos 4, 5 y 6, y los usuarios comerciales e industriales, el hecho generador que lo sustenta, **observa la capacidad económica del**

contribuyente, iii) se cobran sin distinción a todo ciudadano que realice el hecho generador basados en esa capacidad económica, iv) como ocurre en el territorio colombiano, su pago no es opcional, por cuanto siempre es una empresa la que tiene en el municipio el monopolio de la prestación del servicio de energía eléctrica, v) la disposición del cobro se hace con base en prioridades distintas a las del contribuyente y, vi) no guarda una relación directa e inmediata con un beneficio específico derivado para el contribuyente".

Argumentan, además, que "el principio de equidad tributaria se refiere a la prohibición que el orden jurídico imponga obligaciones excesivas o beneficios desbordados al contribuyente. La corte ha indicado que configura una vulneración al principio de equidad tributaria la prescripción por el Legislador de tratamientos jurídicos irrazonables, bien porque la obligación fiscal se base en criterios abiertamente inequitativos, infundados o que privilegian al contribuyente moroso y en perjuicio de quienes cumplieron oportunamente con el deber constitucional de concurrir con el financiamiento de los gastos del Estado (C-080 del 2018)".

CALI

 Descarga la app El Tiempo

Con ella puedes escoger los temas de tu interés y recibir notificaciones de las últimas noticias.

CONÓCELA ACÁ



Descubre noticias para ti



PODCAST 12:05 PM

Un fotomontaje sexual le arruinó la vida a una docente universitaria



MODA 11:49 AM

El Latin American Fashion Summit se realizará en Cartagena



ELECCIONES 11:06 AM

Grupo armado se llevó a tres indígenas investigados del Cauca



Universidades de Bogotá

opinan de las necesidades de la próxima alcaldía

Empodera tu conocimiento

ISA 11:53 A.M.

Grupo ISA entra de lleno al negocio de las vías en Colombia

UNIVERSIDAD DE LOS A... 11:51 A.M.

Lecciones del proceso de paz de Sudáfrica llegan a Colombia

JEP 11:36 A.M.

Piden a JEP quitar beneficio a militar condenado en masacre de Jamundí

OCDE 09:34 A.M.

Las recomendaciones de la C para consolidar el crecimiento del país

Nuestro Mundo

COLOMBIA

INTERNACIONAL

BOGOTÁ MEDELLÍN CALI BARRANQUILLA